

CONVENIO N° 030/2024

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 **AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CAPACITACIÓN DE** **AUTORIDADES DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS UNIVERSITARIOS**

Entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL JUZGADO"-, representado por el Dr. Alejo RAMOS PADILLA, en su carácter de Juez Federal con competencia electoral, con domicilio en la calle 8 N° 925 de la ciudad de La Plata por una parte; el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires -en adelante "EL MINISTERIO"-, representado por Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ en su carácter de Ministra, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por otra parte; y la Universidad Nacional de José C. Paz -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, representado por Dr. Darío KUSINKY, en su carácter de Rector, con domicilio en L.N Alem 4731, 2do Piso, J.C. Paz, por otra parte, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración oportunamente suscripto y aprobado por RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, la que fuera dictada en el marco de las previsiones del Decreto N° 25/2022:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio de Colaboración tiene por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023.

Que por RESO-2023-629-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.).

Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 sujeta a las siguientes cláusulas:


ES COPIA FIE

Abog. MARÍA SOLEDAD CADIerno
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CONVE-2023-44773683-GDEBA-SSTAYLMGGP

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

"LA UNIVERSIDAD" dictará cuatro (4) cursos de capacitación para las Elecciones Generales, dictados por dos (2) capacitadores.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES.

"LA UNIVERSIDAD" seleccionará y proporcionará a las personas encargadas de dictar los cursos de capacitación, comunicando las mismas a "EL JUZGADO", quien tendrá a su cargo la formación para el dictado de las capacitaciones.

"EL JUZGADO" deberá comunicar a "LA UNIVERSIDAD" y "EL MINISTERIO" el nombre de quienes se hayan capacitado.

"LA UNIVERSIDAD" comunicará a "EL MINISTERIO" la certificación de servicio de los/as capacitadores/as.

"EL MINISTERIO", abonará a "LA UNIVERSIDAD" para cada capacitador/a, la suma de pesos treinta y un mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$31.064,00) por cada curso dictado, equivalente a la mitad del salario básico de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de la escala de convenios salariales correspondientes a las Universidades Nacionales - Agosto 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIOS

Para todos los efectos legales "LAS PARTES" constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a solucionarlas bajo el principio de buena fe. Si de todas maneras no se llegase a un entendimiento, acuerdan que la competencia para dirimir eventuales conflictos será la de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2023.

Abg. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

CONVE-2023-44773683-GDEBA-SSTAYLMGGP

ES COPIA FIEL

Abog. MARIA SOLEDAD CADIerno
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz